

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
Proceso No 1100140030552017 01051 00

**DEMANDANTE: SALVADOR VEGA TOLEDO**

**DEMANDADO: MARCO A. SILVA NAVARRO Y ELVIRA ELENA ARIZA M.**

Previo a tener por notificado al demandado, aporte el citatorio, aviso judicial y la documental anexa correspondiente que fue remitido a la dirección de correo electrónico [elegua22@hotmail.com](mailto:elegua22@hotmail.com), conforme a lo señalado en los artículos 291 y 293 del C.G.P.

De otro lado, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la demandada **ELVIRA ELENA ARIZA** ya se encuentra notificada del mandamiento de pago librado en autos, no obstante, debe señalarse que su contestación fue extemporánea.

Luego, en vista de la solicitud de la misma demandada y atendiendo sus manifestaciones, se infiere que aquella no puede asumir la defensa de sus intereses en este proceso, por lo tanto, **CONCÉDASE** el amparo de pobreza solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P. y s.s.

En consecuencia, **DESÍGNASE** al abogado **YESID ARIEL MARTÍNEZ JIMENEZ**, para que se **notifique** dentro del proceso de la referencia y represente a la demandada en mención. Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta el Email: [yamaji2020@hotmail.com](mailto:yamaji2020@hotmail.com); la **carrera 8 No. 12 – 21 oficina 807 de esta ciudad**; celular **310-2029924**; o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado.

Adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación. Póngasele de presente que quien debe representar ya se notificó, y que ya transcurrieron los términos legales para para contestar la demanda y/o presentar excepciones de mérito.

**NOTIFIQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3335dccf8d0ebd4b1ac3d1b04ea792b894d6f0b2f0e0745067834ec2bb3a74de**  
Documento generado en 25/03/2021 09:48:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>